



Seientos; y por la del veinte y cinco, cuatro-
 cientos seientos; mediante á que se ve estrechado
 dho. Ayuntamiento con apremios por el Sr. Inter-
 dente de la Provincia de Murcia, y para evitar
 el hechar mano de la nieve que tiene entro-
 xada en los Poyos de la Sierra de Espuña, esta fund.
 entendida por este Ayuntamiento acuerda: Pare
 á la Contaduría Municipal para que con pre-
 sencia de antecedente informe

Se víen tres N.
 de los señores p.
 los tribunales.

Vienen tres N.ºs. circuladas por el N.
 Acuerdo de la Chancillería de Granada en veinte
 y uno de febrero ultimo; la primera indica, quise
 S. M. que los Tribunales solo baquen la semana san-
 ta, día primero y segundo de Pasqua, primero de
 Carnaval y todoj los días en que no se puede trabajar
 por la segunda manda el Rey N.º. que las Justi-
 cias y demas Autoridades del Exerito auxilien con
 la fuerza las disposiciones de los Comandantes de
 Matricula, sobre este punto, y la tercera declaran-
 do indulto para los Militares que de oculto estu-
 vieren casados, con lo demas que contiene. En

q. se avisó á
 las Autorid. de
 Matricula.
 indulto á los Mi-
 litares casados.

entendida por este Ay.º acuerda: queda en su inteli-
 gencia

[Signature]

